

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.—Un mes, 2 pesetas.—PROVINCIAS.—Un trimestre, 7-50 anticipados, pagandola directamente, y 8-50 por medio de comisionados.—ULTRAMAR: Antillas, 15 el trimestre; Filipinas y Fernando Poo, 20 id.—ESTRANJERO: Portugal, 10 el trimestre; Francia, 12-50 id.; Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 15 id.; América 18 id.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de EL GOBIERNO, Hortaleza, 7, principal, y en las librerías de Durán, Bailly-Bailliere, Cuesta y Medina y Navarro y vinda de Houpart. En provincias, Ultramar y extranjero en casa de los correspondientes. Anuncios y comunicados a precios convencionales.

EDICION DE MADRID

PARTE OFICIAL.

CORTES CONSTITUYENTES.—Ley, fecha 13 del actual, decretando que los mozos de la reserva de los pueblos de Almadén, Almadenejos, Chillon, Alamillo, Gargantiel y Torrelodones se publicase la ley de 17 de febrero de 1873 hubiesen llenado las condiciones preceptuadas en el caso 5.º, art. 74 de la ley de 30 de Enero de 1856, serán considerados como licenciados del ejército.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Exposición. La ley de 18 de Junio de 1870 introdujo en nuestro enjuiciamiento los recursos de casacion en materia criminal; y al aceptar este progreso científico, estableció una sustanciacion especial para estos recursos, encomendando a la sala segunda del Tribunal Supremo la resolucion previa sobre su admision e inadmission, y reservando a la sala tercera el conocimiento y fallo definitivo de los recursos admitidos.

En armonia con esta distribucion de funciones, la ley sobre organizacion del poder judicial, que se publicó en 15 de Setiembre del mismo año, creó en el Tribunal Supremo por su art. 63 dos salas de lo criminal, una que se denominaria segunda de admision, y otra tercera de casacion criminal.

Más tarde la ley de Enjuiciamiento criminal introdujo en este sistema una profunda y radical alteracion, encomendando a una sola sala el conocimiento íntegro de los recursos de casacion en los juicios criminales desde el acto de su interposicion hasta su resolucion en el fondo y de una manera definitiva.

Después de esto parecia, y era en efecto de evidente y apremiante necesidad, la supresion de la sala que existe en el Tribunal Supremo con la denominacion de Sala segunda de admision; y así lo hubiera hecho el Gobierno que sancionó y promulgó la ley de Enjuiciamiento criminal por decreto de 22 de Diciembre de 1872 si por un respeto exagerado a lo que pudiera creerse un derecho adquirido no hubiese dejado a las partes interesadas en los procesos incoados en fecha anterior a la libertad de optar entre el antiguo y el nuevo procedimiento; como si no fuera un principio elemental y un dogma en derecho que las leyes de procedimientos tienen siempre efecto retroactivo.

Las alteraciones en la sustanciacion de los juicios, lejos de vulnerar ni atacar ningun derecho; son un verdadero progreso en la forma de enjuiciar, tan favorable al interés particular como pueda serlo a los intereses de la justicia; porque no seria posible que hecha una reforma más o menos radical en la organizacion de los tribunales de un país, el Estado hubiera de sostener a la vez los tribunales de la nueva organizacion y los de la antigua para que los interesados en los conflictos jurídicos de fecha anterior a la reforma eligieran a su capricho el procedimiento que mejor les pareciera.

No seria, sin embargo, hoy prudente derogar el decreto de 22 de Diciembre de 1872 en lo que se refiere a la sustanciacion de los procesos antiguos en primera y segunda instancia, porque esto podría producir graves complicaciones; pero no ofrece ni puede ofrecer el menor inconveniente su derogacion en todo lo que se refiere al recurso extraordinario de casacion, puesto que bajo ningun aspecto la refundicion de esta jurisdiccion especial en una sala del Tribunal Supremo, que antes se ejercia por dos, ha de resultar jamás en daño de ningun interés legítimo y que sea digno de respeto.

Fundado el ministro que suscribe en estas consideraciones, tiene el honor de someter a la aprobacion del Gobierno de la republica el adjunto decreto.

Madrid 16 de Setiembre de 1873.—El ministro de Gracia y Justicia, Luis del Rio.

Decreto.—El Gobierno de la republica, de conformidad con lo propuesto por el ministro de Gracia y Justicia, decreta:

Artículo 1.º Las cuatro salas de justicia de que actualmente se compone el Tribunal Supremo quedan reducidas a tres, que tendrán la numeracion y denominacion siguientes:

Primera, sala de lo civil.

Segunda, sala de lo criminal.

Tercera, sala de recursos contra la administracion.

Art. 2.º Forman la dotacion de las salas de justicia todos los magistrados que actualmente sirven en el Tribunal Supremo.

Art. 3.º Las salas primera y segunda se compondrán cada una de un presidente de sala y de nueve magistrados. La sala tercera se compondrá de un presidente de sala y de diez magistrados.

Art. 4.º Los auxiliares de la antigua sala segunda quedarán al servicio de la de lo criminal con el mismo carácter y desempeñando las funciones propias de su cargo.

Art. 5.º Las salas de lo civil y de lo criminal contra la administracion conocerán de los asuntos que son actualmente de su respectiva competencia. La sala de lo criminal conocerá de los que hasta ahora han sido de la competencia de las antiguas segunda y tercera, atendiendo en cuanto a la interposicion, admision, sustanciacion y fallo de los recursos de casacion a lo establecido en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Art. 6.º El ministro de Gracia y Justicia queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Madrid diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—El presidente del Gobierno de la republica, Emilio Castelar.—El ministro de Gracia y Justicia, Luis del Rio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Decretos, fecha 19, nombrando director general de la Guardia civil al teniente general D. Juan Acosta y Muñoz, que actualmente desempeña el cargo de inspector general de carabineros; nombrando para este cargo al teniente general D. Mariano Socias del Págar y Lledo, que actualmente desempeña el cargo de director general de la Guardia civil.

—Otros, fecha 18, disponiendo que el brigadier D. Joaquin Vara de Rey cese en el cargo de gobernador militar de la provincia de Teruel; nombrando para este cargo al igual clase D. Jacinto de Santa Pau y Bayona, que desempeña el mismo cargo en la de Córdoba; disponiendo que cese en el cargo de gobernador militar de la provincia de Castellón el brigadier D. Manuel Villacampa y del Castillo; concediendo al brigadier del ejército de la isla de Cuba D. Adolfo Morales de los Rios la gran cruz de Mérito militar roja, por los méritos que contra en la accion de Santa Rita y otras batallas contra los insurrectos desde 8 de Setiembre a fin de Diciembre de 1872.

Exposición.—Una de las disposiciones que el Gobierno de la republica ha tenido por conveniente adoptar en vista del incremento adquirido por la insurreccion carlista ha sido la requisicion de caballos mandada llevar a cabo

por la ley de 6 del próximo pasado mes de Agosto en las provincias Vascongadas y en las de Navarra y Burgos; mas como quiera que el resultado hasta ahora obtenido haya venido a demostrar la insuficiencia de la adoptada, el ministro de la Guerra considera de absoluta necesidad hacerla extensiva a otros puntos de la nacion para el logro de dicho objeto.

No desconoce el ministro que, si esta medida puede ocasionar leves perjuicios a algunas personas, contribuirá a proporcionar en cambio inmensos beneficios al país aligero por el azote de una guerra injustificada, cuyas desastrosas consecuencias alcanzan a todas las clases de la sociedad española. Apelando, pues, al concurso patriótico de todos para allegar cuantos recursos puedan contribuir al pronto término de tan desastrosa lucha, cree conveniente reemplazar y aumentar la caballería del ejército con la adquisicion del suficiente número de caballos, accudiendo para ello a medios extraordinarios para impedir que los partidarios del carlismo puedan utilizar en su favor este importante elemento de la guerra.

Fundado en estas consideraciones, y en vista de la autorizacion concedida por el art. 4.º de la referida ley de 6 de Agosto último, el ministro que suscribe tiene el honor de proponer al Gobierno de la republica el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de Setiembre de 1873.—José Sanchez Bregua.

Decreto.—Artículo 1.º La requisicion de caballos mandada llevar a cabo en las Provincias Vascongadas, Navarra y Burgos, por la ley de 6 del mes de Agosto próximo pasado se hará extensiva a las demás de la nacion en las que el ministro de la Guerra lo estime conveniente.

Art. 2.º Quedan sujetos a la presente requisicion los caballos domados de siete cuartas menos un dedo, y cuantos pasen de la marca y hayan cumplido cuatro años reuniendo además las cualidades para la guerra.

Art. 3.º Se consideran útiles para el servicio todos los que a la edad y alzada que se precisa den señales de poder soportar el servicio por sus anchuras, hueso y sanidad.

Art. 4.º Se exceptúan de esta disposicion los caballos destinados al servicio de Correos; los potros cerriles que no hayan llegado en las últimas yerbas a los cuatro años; los sementales que los criaderos tengan en sus paradas con aprobacion de la superioridad el día de la publicacion de este decreto, considerándose un caballo padre por cada 20 yeguas de vientre destinadas exclusivamente a la cria; los de propiedad de los embajadores y demas súbditos extranjeros; y finalmente, los de las clases militares que por reglamento deban ser plazas montadas.

Art. 5.º El importe de los caballos que a consecuencia de esta requisicion sean destinados al servicio se satisfará por medio de recibos arreglados al modelo que se publicará al efecto; y los que se expidan a los propietarios se admitirán en pago de contribuciones atrasadas hasta fin del año económico de 1873 y de la mitad de los cupos de la extraordinaria de guerra, siendo trasmisibles en cada provincia y aplicables en los referidos pagos por cuotas del último tenedor.

Art. 6.º En todo lo concerniente a esta requisicion obrarán los capitanes generales de acuerdo con las respectivas diputaciones provinciales, adoptando cuantas medidas estimen convenientes para que la indicada operacion se realice con brevedad; en el concepto de que la menor demora que se note en la ejecucion de tan importante cometido serán responsables todas las autoridades que han de intervenir, como asimismo y muy principalmente los ayuntamientos de los pueblos y los oficiales y veterinarios comisionados en la requisita para la ocultacion de cualquier caballo o injustificada declaracion de inutilidad, quedando obligados los que resulten culpables a efectuar en metálico el pago de un duplo del valor del caballo que se exima en los citados casos.

Art. 7.º Por todo caballo que resulte examinado deberá recibir su dueño en el acto un certificado por la comision de requisita, en el cual se hará constar la resena completa, y motivo de la exencion, sin cuyo requisito nadie podrá usar caballo hasta tanto que se den por terminadas las operaciones.

Art. 8.º Los caballos que desde la publicacion de este decreto sean trasladados de unas localidades a otras dentro o fuera de la Peninsula, ó vendidos u ocultados para eludir la ley, a más de ser declarados de propiedad de la nacion, pagarán sus dueños en metálico el duplo de su valor con arreglo a los informes que deberán facilitar a las diputaciones provinciales los ayuntamientos de los pueblos a que pertenezcan.

Art. 9.º Los caballos que deban ser requisados se presentarán en los días que los capitanes generales determinen en los puntos que consideren más a propósito, a fin de que la requisita sea hecha con brevedad segun lo permitan las circunstancias del país y las fuerzas que puedan disponer para el servicio; custodia y conduccion de los mismos, a cuyo efecto se pondrán de acuerdo los expresados capitanes generales con el brigadier jefe de la seccion de caballería del ministerio de la Guerra.

Madrid diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—El presidente del Gobierno de la republica, Emilio Castelar.—El ministro de la Guerra, José Sanchez Bregua.

—Orden, fecha 18, que dice así:

—Excmo. Sr.: Habiendo dejado de presentarse en el batallon de cazadores de Mérida, número 19, a que fueron destinados en el mes de Julio último, los capitanes y subalternos comprendidos en la adjunta relacion, que da principio con D. Santiago Rodriguez Pereyra y termina con D. Manuel Huertas y Lopez, faltando de tal suerte no solamente a lo prevenido en la orden circular de 16 del expresado mes, que limitaba el plazo de presentacion a ocho y 15 días respectivamente, sino permitiendo trascurriesen con exceso los marcados en las anteriores disposiciones, el Gobierno de la republica ha tenido a bien resolver que los expresados capitanes y subalternos sean baja definitiva en el ejército, estampándose en sus hojas de servicios una nota que exprese que esta medida se ha adoptado hallándose la nacion en guerra contra las facciones.

—Relacion que se cita en la anterior orden:

—Capitanes.—D. Santiago Rodriguez Pereyra, D. Luis Rodriguez Pereyra y D. Enrique Navarro y Moreno.

—Tenientes.—D. Manuel Herrero y Delgado, D. Ramon Pastor y Peñol, D. Nicolás Fernandez Raimundo, D. Domingo Ruiz Arévalo y D. Manuel Huertas Lopez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Decreto, fecha 18, disponiendo que rija en lo sucesivo con las modificaciones aprobadas por el Gobierno de la republica, la Ordenanza de 11 de Julio de 1822, para el regimen, constitucion y servicio de la Milicia nacional local de la Peninsula é

islas adyacentes, restablecida por la ley de 2 del actual.

(Mañana insertaremos dicha Ordenanza en EL GOBIERNO, no pudiendo hacerlo hoy por falta de espacio.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Orden, fecha 13, resolviendo, en vista del crédito quebranto que experimentan los empleados de la isla de Cuba cuando tienen que remesar fondos para atender a las necesidades de su propia familia, como consecuencia del excesivo premio del giro dentro del estado comercial, lo siguiente: «Que todos los empleados civiles residentes en la Antilla puedan remesar fondos por cantidad hasta la mitad de sus haberes con destino única y exclusivamente para sus familias, cuyo importe se recibirá en la Tesorería general de esa isla en concepto de «remesas del Tesoro de la Peninsula,» por el que se satisfará a los parientes o representantes de los imponentes competentemente autorizados las cantidades giradas por los mismos, debiendo sufrir el descuento de un 10 por 100 por razon de giro, que podrá hacerse, a voluntad de los interesados, por las cajas de Cuba ó por el Tesoro central.»

FELICITACIONES DIRIGIDAS AL GOBIERNO.—Inserta hoy la Gaceta las de los ayuntamientos de Castellón de la Plana, Benavente (Zamora), Pedroñeras (Guena) y devarios liberales de Lumbrales (Salamanca).

OPOSICIONES.—Por la secretaría general del ministerio de Gracia y Justicia se saca a oposicion el total de plazas (25) del cuerpo de aspirantes a la judicatura.

Para ser admitido a los ejercicios se requiere:

- 1.º Ser español, de estado seglar.
- 2.º Ser mayor de 23 años.
- 3.º Ser doctor ó licenciado en Jurisprudencia, en Derecho civil y canónico, ó solamente en Derecho civil por Universidad sostenida con fondos del Estado.
- 4.º Tener buena conducta moral.
- 5.º No tener ninguna de las causas de incapacidad para las funciones judiciales, con arreglo a lo dispuesto en el art. 110 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Los que quieran tomar parte en los ejercicios presentarán sus solicitudes hasta el 15 de Octubre próximo al presidente de la Audiencia del distrito a que corresponda su domicilio, acompañando a ella los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificacion del título de licenciado expedido por el ministerio de Fomento, ó por el rector de la Universidad oficial en que hubiesen sido hechos los ejercicios del grado.
- 3.º Certificacion de conducta moral, librada por el alcalde del domicilio.

Podrán además presentar los documentos que prueben servicios judiciales ó méritos científicos, ó que el solicitante no se halla comprendido en ninguno de los ocho primeros números del mencionado art. 110 de la ley orgánica del poder judicial.

SUBASTAS.—El 30 del actual se subastará en el despacho del presidente de la junta de la Deuda pública, los créditos de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.

La cantidad que hay disponible para la compra de estos créditos es la de 208.333 pesetas 33 céntimos, correspondientes al corriente mes de Setiembre de la suma de 2.500.000 pesetas consignada para la amortizacion de esta Deuda en el presupuesto de 1873-73, declarado vigente por la Asamblea Nacional en la ley de 6 de Agosto último.

El 29 del actual, y en el mismo despacho, se celebrará la subasta de la Deuda del Tesoro, procedente del material respectivo al presente mes. La cantidad que resulta disponible para la adquisicion de dichos efectos es la de dos millones 582.466 pesetas 73 céntimos.

El 30 del corriente mes se subastará, en el despacho del director jefe del gabinete central de telégrafos, el arrastre de material para las reparaciones de las líneas de Extremadura y Guena, desde Madrid a Talavera y desde Madrid a Tarancon.

SANIDAD.—Se han declarado súcias las precedencias de Naoista (Turquía europea) que se hayan hecho a la mar después del 27 de Agosto último.

CORTES CONSTITUYENTES.

FIN DE LA SESION DE AYER.

Abierta discusion sobre la proposicion del señor Morayta, el Sr. Perez Costales usó de la palabra en contra.

Dijo que esta Cámara, tan complaciente para los gobiernos que van sucediéndose en el poder y que les concede todo cuanto solicitan de su patriotismo, no puede servir de obstáculo a la libre accion de los gobernantes, y por consiguiente no hay razones que justifiquen la suspension de sesiones que ahora se pide.

Reconviene a la mayoría por haber escuchado el canto de la sirena de los conservadores enemigos de la republica, y a la maliciosa influencia de estos atribuye el que se manifiesta tanto empeño en poner dilaciones a los debates constitucionales.

Censura que el Sr. Castelar haya solicitado el auxilio de los elementos conservadores, contrarios a la republica, para salvar la obra de esta, como si no bastaran para salvarla los republicanos, y atribuye esta conducta del jefe del actual Gobierno al valor del miedo.

El Sr. Montalvo habló después, pidiendo que no se suspendieran las sesiones hasta discutir la Constitucion federal.

Por acuerdo de la Cámara se prorogó la sesion, continuando en el uso de la palabra el mismo Sr. Montalvo hasta las siete de la tarde, hora en que se suspendió la sesion para continuarla a las nueve.

La sesion de la noche empezó a las nueve y media, bajo la presidencia del Sr. Salmeron.

El Sr. Costales usó de la palabra para rectificar, presentando como principal argumento el de que si hoy se presentan los conservadores como aliados, pronto serán enemigos.

El Sr. Montalvo habló después, afirmando que hoy el único que responde a la opinion pública es el Sr. Castelar, y de ninguna manera los Sres. Figueras y Pi.

Censuró la política del centro, que no es franca y decidida por un sistema, pues que tan pronto está con la izquierda como con la derecha, y ahora se necesita una política resuelta, porque el estado del país no admite vacilaciones.

Expuso que en esta Cámara resalta la política personal, y lo prueba el que en dos meses haya habido cinco ministerios.

El Sr. Cofis Aguilera habló para alusiones, negando lo dicho por el Sr. Montalvo de que los diputados por Puerto Rico estuviesen separados en la política, pues en todo lo que se refiere a aquella isla están completamente de acuerdo.

El Sr. Zabala habló también para alusiones, manifestándose partidario no solo de la suspension de sesiones, sino que creía que debía pro-

cederse a nuevas elecciones para conocer de un modo exacto la voluntad del país.

El Sr. Cacho terció en el debate, creyendo que debía discutirse la Constitucion, si bien con grandes reformas, y para conseguir esto había presentado catorce enmiendas al proyecto constitucional.

El Sr. Benot usó de la palabra para alusiones, negando que se hubiese opuesto a discutir y votar la Constitucion; dijo que lo que sucedió fue que, reuniéndose todos los días la izquierda de la Cámara a llorar sobre las ruinas de la republica, se ocuparon en formular un proyecto de Constitucion por no estar conforme con el presentado por la comision constitucional, y con este motivo se detiene a explicar el proyecto que formó la minoría, sus ventajas y lo que tenía de conveniente para el país; con ello quiere probar que la izquierda entiende, como lo más necesario, la Constitucion del Estado; y si retiraron el voto particular que tenía presentado la minoría negándose a defenderlo, le manifestaron al Sr. Castelar que votarían el proyecto de la comision, por más que le considerasen defectuoso, porque prefieren una Constitucion federal por mala que sea, que la que rige, que es monárquica.

Creyo que los males de España solo se curan por la federacion, y que esta vendrá por la propaganda ó por la revolucion.

El Sr. Suñer, aludido en los debates, usó de la palabra, condenando con energia el movimiento cantonal, que lo considera como una gran desgracia para la republica, añadiendo que se había separado de la izquierda porque no condenaba tambien los actos de los insurrectos de Cartagena.

Dijo que el centro lo que quiere son reformas y más reformas y que se discuta y vote la Constitucion, pues para ello han sido elegidos.

Manifestó que si bien los carlistas son dignos de mayor castigo, los federales no, porque lo que pretenden estos es anticiparse a los sucesos declarando la federacion.

Pidió que los sitiados y sitiadores de Cartagena se diesen un abrazo y se fuesen al Norte a batir a los carlistas, concluyendo por pedir una amnistía para los republicanos.

El Sr. Castellanos consumió el segundo turno en contra, censurando la inacion de esta Cámara, y después de ella suspender las sesiones, que sería la mayor de las locuras.

Dijo que la republica que se había formado era un pastel en el que había intervenido la mayoría.

Crítico al Sr. Suñer, que ha estado en todos los lados de la Cámara hasta que fué ministro. Censuró al Sr. Castelar, del que dice mató a los Sres. Pi y Salmeron, a pesar de que dijo los quería tanto. (Risas.)

Se extrajo de la manera cómo se improvisan los ministros, sin conocer si son ó no aptos y si estarán conformes con la política del presidente.

Los Sres. Martinez Pacheco y Fernandez Casлада hablaron brevemente para alusiones.

El Sr. Boet consumió el segundo turno en pro, exponiendo la necesidad de suspender las sesiones, porque no hay ahora la serenidad bastante para votar leyes en vista del estado del país, aplazándose para tiempos más tranquilos el discutir la Constitucion.

El Sr. Santamaría (D. Bartolomé) combatió la proposicion, empezando por manifestar que los carlistas tienen hoy más importancia que tuvieron nunca, y que el estado del país es en verdad muy desconsolador, pero por lo mismo no debe el Gobierno privarse del concurso de la Cámara.

Se cupo del estado de la Hacienda, cuyos apuros son tales, que no puede atender a las más precisas obligaciones.

Consideró de suma necesidad que se voten ciertas leyes y reformas ofrecidas en todos los ramos y en todos los ministerios.

Condenó la conducta del Sr. Castelar, de quien dijo que, contando con la Cámara que le elevó a la presidencia de ella, después a la del Poder Ejecutivo, y le concede, por último, autorizaciones ilimitadas, sin embargo, quiere buscar alianzas fuera de casa contando con las de dentro de ella.

Concluyó pidiendo al Gobierno que si durante el interregno parlamentario ocurre algun suceso grave, acuda a la Cámara para que se resuelva la dificultad y no vaya a otra parte que no sería tan leal como lo ha sido el Congreso.

El Sr. Almagro consumió el tercer turno en pro, creyendo que, por lo mismo que se han dado autorizaciones al Gobierno, son innecesarias las Cortes.

Dijo que estas Cortes están llamadas a regenerar el país, pero cuando haya país, porque hoy en todas partes, en la Peninsula y en Ultramar, no se ven más que enemigos de la patria, y después que estos se vayan podrá constituirse el país.

Dijo que los partidos conservadores no son un verdadero peligro, porque están divididos y no forman escuela, añadiendo que el verdadero partido conservador está dentro de la republica.

Defendió a Castelar de todos los cargos que se le han dirigido, y dijo que eran injustos los que dudaban de la lealtad del presidente del Gabinete, y concluyó aconsejando a la minoría que no perseverase en su conducta, pues que era el suicidio.

El Sr. Santamaría rectificó.

El Sr. Vallés habló para alusiones, exponiendo que el centro de la Cámara, a que pertenece, es el que representa el verdadero gobierno republicano, y que está más unido a la izquierda que a la derecha.

Los Sres. Almagro y Vallés rectificaron.

El Sr. Ocon habló para alusiones, exponiendo su extraneza de que se diga que es necesario para hacer la Constitucion que estén en la Cámara todos los partidos, y como el día 2 de Enero no habrá más partidos ni individuos conservadores que hoy, resulta que lo que se quiere es disolver el Parlamento.

Censuró a Castelar por olvidar que las caricias de los conservadores son como las de los leones, que ahogan.

Dijo que era extraño que contando, como cuenta, el ministerio con la Cámara, suspenda las sesiones, queriendo envolver a todos en un sudario de muerte.

El Sr. Pi y Margall dice que se levanta a contestar las diversas alusiones que se le han dirigido, añadiendo que considera que no debían suspenderse las sesiones, sin haber antes constituido el país y planteado todas las reformas que son necesarias. Compara la actual Constitucion con la de 69, que, a pesar de contar en su seno tres partidos enemigos, duró y aprobó la Constitucion en un breve plazo: se declara partidario de la antigua division territorial, sin la cual dice que no comprende la verdadera organizacion federal, pero que acordará lo que acuerde la Asamblea.

Niega que las razones que se aducen para defender la suspension sean valederas: dice que los conservadores del 45 hicieron la Constitu-

cion porque tenían fe en sus principios, y que hoy no la hacen los republicanos porque les falta la fe; niega que este amenaza la unidad y la integridad de la patria; exige a la mayoría y al Gobierno que declaren, que aunque creyeron siempre en todos los principios federales, en vista de los peligros que surgen por todas partes, reconocen que es imposible esta forma de gobierno: el por su parte declara que sigue creyendo en todos los dogmas del credo federal; dice que no es razon bastante la que se alega de que el Poder Ejecutivo tiene precision de obrar desembarazadamente, porque el Gobierno puede ejecutar en tanto que la Asamblea legisla, y si esto no era bastante, la Cámara podría dispensar al Gabinete de asistir a las sesiones; dice que existe un gran peligro en la suspension de las sesiones, porque si surgiera una crisis el Sr. Castelar no sabría a quién entregar el poder; sostiene, por último, que las Cortes son susceptibles de actos de gran patriotismo, con los cuales podrían resolver y salvar cualquier conflicto.

El señor presidente del PODER EJECUTIVO: Señores diputados, un sentimiento de respeto a las Cortes ha obligado al Gobierno a no intervenir en el fondo de esta cuestion.

El asunto de la suspension de sesiones es un asunto puramente legislativo, y el ministerio no ha querido que se pudiera decir que él interviene directa ni indirectamente en las resoluciones de la Asamblea.

Pero hay muchas cuestiones políticas que están completamente ligadas con la cuestion de la suspension de sesiones, y sobre estas cuestiones debe decir algunas, aunque pocas palabras, el Gobierno; porque yo he dicho muchas veces que este es el banco de la accion, y no el banco de la palabra. Sin embargo, yo no puedo comprender cómo se ha dicho y cómo se ha sostenido aquí durante toda esta sesion, que el pueblo español que tiene los derechos individuales, que tiene el sufragio universal, y que tiene hoy mismo en las imperfectas instituciones vigentes una gran autonomia municipal y provincial; el pueblo español que tiene a su cabeza una Cámara elegida por el pueblo, la cual a su vez elige un Gobierno amovible a su voluntad y responsable ante su soberanía, el pueblo español no es una verdadera republica.

Ah, señores! Cuando se oye esto, cuando se media sobre esto, se ve que no se compara, que no se quiere comparar la situacion de que hemos salido con la que nos encontramos; que nadie se acuerda de aquellos tiempos en que un clero intolerante pesaba sobre las creencias; de una monarquía que pesaba sobre las espaldas de todos; que no había seguridad individual; en que un censo aristocrático regia la nacion española; en que la censura oprimía todo pensamiento; en que la universidad tenía que arrojarse a los pies del poder ó arrojar de su seno a sus profesores; ¡tiempos horribles de que nos hemos libertado a tanta costa. (Aplausos.)

Aquí ha llegado a decirse (con estruendo lo he oido) que no tenemos ningun principio que oponer a los principios sustentados por D. Carlos; que no tenemos una bandera que oponer a su bandera, ¿cómo que es decir que no es bandera la libertad religiosa contra la intolerancia, la libertad de pensar contra la censura? ¿cómo que es decir que no es una bandera santa la bandera de la republica federal contra la monarquía absoluta?

Se dice tambien: para qué este cambio, si entre la Constitucion vigente hoy, esta Constitucion que está vigente por un pacto tácito, y la Constitucion antigua que acabamos de derribar en el mero hecho de proclamarse la republica, no hay ninguna diferencia? Señores, ¿no hay diferencia entre una dinastía permanente, entre un poder hereditario é irrevocable, y los poderes que ha creado la republica?

Yo tengo que decir todo esto, porque como he adquirido en el largo estudio de la historia la paciencia que tanto necesitan los pueblos, sé lo que cuesta un paso, lo que cuesta una reforma; y cuando me comparo con los pueblos más ilustres de Europa, y los veo a unos sometidos a la monarquía, a otros sometidos al cesarismo, a otros sometidos a la aristocracia y a la vinculacion, mientras que nosotros tenemos por nuestro todo el espacio de la democracia moderna, digo que lo existente excede con exceso, no a mis principios, que son mayores que todo esto, pero sí a todo lo que yo había soñado que podríamos adquirir con nuestros medios y con nuestros esfuerzos. (Aplausos.)

Ah, señores! Si yo pudiera legislar en un pueblo completamente primitivo, ¿creéis que me detendría delante de ningun obstáculo? ¿Creéis que todos los espíritus no serían libres como en el momento mismo en que salieron de manos del creador? Pero, señores, tenemos que andar sobre muchas ruinas, tenemos que combatir muchas preocupaciones; nos encontramos en un pueblo acostumbrado a once siglos de monarquía y a más de cuatro siglos de absolutismo, y por consecuencia es necesario que midamos con mucha prudencia los obstáculos que tenemos que vencer, para que no nos suceda que por quererlo todo lo perdamos todo como dementes y como suicidas.

Y aquí tengo que contestar a unas palabras del Sr. Pi y Margall. Yo, señores, he estado siempre en disidencia con muchas de las ideas del Sr. Pi y Margall; nuestras escuelas, especialmente en puntos económicos y sociales, han sido siempre escuelas distintas; yo, sobre todo, he estado en gran disidencia con el Sr. Pi y Margall dentro del Gobierno provisional, y su señoría ha venido a recordar secretos del Consejo de ministros, impaciencias que yo tenía por la reunion de las Cortes. Si tenía impaciencia por salvar mi responsabilidad en gran parte de aquella política. El Sr. Pi y Margall sabe que por cuatro veces presenté mi dimision, y que no me fué por la imposibilidad de que entonces estaba el presidente del Poder Ejecutivo, mi ilustre y querido amigo el Sr. Figueras, de resolver las crisis, a cuyas carnosas instancias cedía siempre; y sobre todo, porque entonces, como ahora, sacrificé muchas veces los impulsos de mi corazón y hasta la voz de mi conciencia a los intereses de la libertad y de la republica.

Yo me quise ir cuando se rompió la conciliacion, porque creí que el partido republicano había sido muy ligero con aquellos Cortes, yo me quise ir el día en que el general Pierrard insensatamente, a la espalda del Consejo de ministros, publicó una circular escandalosa que era un ataque a la organizacion del ejército, a la disciplina, a la Ordenanza, y sembraba todo género de males sobre el suelo de la patria; y no me fué porque el general Novallas puso al día siguiente una orden del día en la cual se sostenían mis principios, que fueron sustentados por todo el Gobierno. Yo me quise ir tambien el día en que disolvimos la Comision Permanente y en que comenzaron en una gran parte de nuestro partido impacencias violentísimas, alardes de desórdenes que podían comprometernos y maldades que nos destruyeron.

Y sin embargo, ¿qué hice yo, señores dipu-

tados, a pesar de todos estos compromisos conocidos por todo el mundo? Dije: dadas mis ideas, dada la política que yo tengo en mi corazón y en mi mente, quizá no responda a lo que el partido republicano necesita y desea; y así de aquel ministerio; pero continúe haciendo lo mismo que había hecho hasta entonces. Me puse por completo al servicio del Sr. Pi y Margall, y le estuve sosteniendo dos meses enteros con todos mis esfuerzos.

Si algún amigo mio suscitaba una crisis dentro del ministerio, yo le reconvenía duramente, y cuantas veces la crisis venía al Parlamento, me levantaba a apoyar al Sr. Pi y Margall, pero los ha violado muchas veces en el Gobierno.

Los violó con las autorizaciones, los violó con el apoyo a cierto célebre bando. ¿Qué hice yo? Defenderle con mi palabra, con mis votos, con todos mis medios, porque quería que S. S. creara orden dentro de la república, dentro de la libertad, dentro de la unidad de la patria y dentro de la federación. Y solo un día en que ya no era posible sostenerle, porque la mayoría, contra mi voluntad y contra mi consejo, no quiso sostenerle, yo seguí, no dirigí, seguí a la mayoría. Pues bien; yo que sostuve al Sr. Pi y Margall con un interés y con una lealtad de que no puede dudarse, ¿debia esperar que me dirigiera un grave cargo por haber invocado a Dios al fin de mi discurso presidencial y haberle pedido que salvara la integridad, la unidad, la totalidad de la patria? ¿de cuándo acá es un crimen en España invocar a Dios para que salve la unidad, la totalidad, la integridad de la patria? (Grandes aplausos.)

Nosotros no hemos perdido la fe en nuestros principios, nosotros no podemos perderla, nosotros hemos seguido en cierto punto una conducta análoga a la que ha seguido el Sr. Pi y Margall. Pues que, eso de que tanto se nos acusa, eso de emplear a los generales de todos los partidos, ¿no lo ha hecho también el Sr. Pi y Margall? Lo ha hecho; solo que yo tengo la franqueza de decirlo, y S. S. la ductilidad de hacerlo.

¿He colocado yo, por ventura, al ilustre general Martínez Campos, a quien sostengo con todas mis fuerzas y a quien agradezco sus servicios? ¿He dado yo la dirección de la guerra del Norte nada menos que al general Cordova? ¿He nombrado yo ministro de la Guerra al general Gonzalez, de origen radical, y a quien yo no conocía? Y esto que he hecho el Sr. Pi y Margall con gran prudencia, esto que yo aplaudí en el Sr. Pi y Margall, ¿de ser para el centro y para la izquierda una virtud en el Sr. Pi, y en mí una falta? Señores, yo pienso hacerlo, yo lo haré con más amplitud que el Sr. Pi, porque las necesidades son más urgentes, porque la patria está en mayor peligro, y la guerra se hace con generales verdaderos, con generales que tengan conocimiento del campo de batalla, y la guerra se hace con la pericia, con la ciencia y con el tacto.

Si algo siento yo, es que excepto el ilustre general Novallas, y quizá algún otro cuyo talento militar y organizador son conocidos de todos, los generales republicanos, venidos casi todos del campo monárquico, hayan sido los que se han levantado contra la república, contra la patria, y hayan desgarrado el seno de esta nación, y hayan escupido y manchado y abofeteado todo nuestro ideal. (Grandes aplausos.)

Por eso dije yo siempre a los republicanos: el primer tiro que se dispare herirá en el corazón a la república. Crean que esas son imágenes de poeta, y no conocen la realidad hasta que la tocan. Y ahora, muchos de los que yo fomentaba la insurrección cantonal creen, como yo lo creo, que la insurrección cantonal ha herido en el corazón a la república, y es necesario curarla y salvarla. ¿Sabeis por qué? Porque el hombre de Estado no es el hombre del Gabinete, no: el hombre de Estado no debe encerrarse en su conciencia y desde allí discutir principios de política como se discuten principios filosóficos. El hombre de Estado debe hacer una serie de transacciones entre el ideal y la realidad, entre su partido y los demás partidos.

Señores, si yo como diputado sostuve la suspensión de sesiones, que como ministro no digo nada, lo sostuve en bien de la república y de la federación, en bien de todos nuestros principios. Pues que, ¿no se palpa que contra algunos de esos principios, y especialmente contra los principios federales, hay una gran reacción que debemos conjurar a toda costa? Los pueblos saben poco de ideas: examinan y comprenden mucho más la realidad de los hechos. Cuando se vio de un lado las Cortes, y de otro el Palacio en disidencia con las Cortes; cuando se vio el golpe de Estado amenazando, cayó el antiguo trono de nuestros reyes; nuestras predicciones no hicieron tanto como la toaca realidad.

¿Pues bien; digamos lo que queramos, es lo cierto que el pueblo español cree que el sistema cantonal es el ensayo de la república federal; la opinión pública en España lo cree, y no basta con mirar a nuestra conciencia: es necesario envolvernos en la atmósfera que nos rodea.

Hay quien cree que insurrección cantonal quiere decir guerra entre las clases sociales, rehenes metidos en la cárcel, incendios de Sevilla, desórdenes de Alcoy, bombardeo y rapiña en Aguilas, bombardeo de Almería, vinculación en manos aventureras de nuestra marina, entregando a todos los azares de la política europea.

Y es posible creer que bajo esta atmósfera se puede discutir, se pueden formular, se pueden dilucidar con calma los principios más altos de la ciencia moderna, sin que la opinión entera nos abandone? Es preciso para que fundamos la libertad, la república, la federación, la autonomía del municipio, la autonomía de la provincia dentro de la integridad de la patria, que tengamos la calma y serenidad de verdaderos legisladores.

Se dice: esta Asamblea se encuentra expuesta a un golpe de mano. Por ventura la fuerza de la Asamblea consiste en la reunión de los diputados aquí presentes? No podría entrar ahora un batallón de fuerza armada a disolver esta Asamblea? No han entrado los batallones en las Asambleas suspensas: han entrado en las Asambleas reunidas.

Pues que, ¿qué Napoleón en la Asamblea de Saint-Cloud el 18 de Brumario en una Cámara vacía o en una Cámara llena? Napoleón III, ¿dijo el golpe de Estado contra una Asamblea suspensa, o contra la primera Asamblea legislativa que estaba en la plenitud de sus derechos? La verdad es que la Asamblea tiene fuerza o no la tiene. Tiene toda la que ha depositado en el Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo la conserva y la conservará, o este Poder Ejecutivo será el primero que caerá a los golpes de la Asamblea de los diputados por la reunión de los pretorianos.

¿Y los peligros de la interinidad? dice el señor Pi y Margall. Pero, señores diputados, no es cierto que la interinidad tenga en las repúblicas los mismos peligros que en las monarquías. Las regencias son peligrosas en las monarquías porque son interinas, y el carácter de las monarquías es de perpetuidad, de estabilidad. Pero en las repúblicas, donde el poder central, el poder municipal, las Cortes, todos los poderes son amovibles, la interinidad no tiene los peligros que en las monarquías.

Después de todo, la Constitución de los Estados Unidos, ¿no costó diez años? ¿No hicieron una Constitución semejante a la de Holanda y a la Liga antifructuaria, y después observaron que el poder no tenía fuerza, y se verificó un gran movimiento unitario, del cual surgió la Constitución federal que hoy tienen?

Pues que! si se dijera a un ciudadano de Heivecia que está en interinidad porque hace cinco años está en un período constituyente, ¿no se burlaría de que esto le dijera? Y sin embargo, allí se han reunido Cortes Constituyentes, ha habido una amplísima discusión, se ha entregado la Constitución al pueblo para la sanción; el pueblo la ha rechazado; se volvió a deliberar sobre esa misma Constitución; quizá el pueblo la rechace otra vez; y mientras tanto Suiza está tranquila, como todos los pueblos democráticos que no tienen miedo de que se pierda la república.

¿Qué ejemplo, señores, el ejemplo de las Cortes moderadas y reaccionarias del 45? Las Cortes del 36, aunque reunidas por un solo partido, se encontraron frente a frente de una guerra civil quizá no tan formidable como la guerra civil ante la cual nos encontramos nosotros; y conociendo que necesitaban una Constitución de transacción con la realidad y con los demás partidos, hicieron la Constitución del 37, y aquella Constitución vivió muchos años, porque no era la obra del egoísmo de un partido. Vino el egoísmo de un partido, y hombres ilustres, de los cuales algunos me escuchan, se opusieron a que se hiciera la reforma del 45 por su carácter egoísta.

La reforma se hizo; pero a los cinco años hubo golpe de Estado de arriba, a los dos revolución de abajo; siempre el desorden y la anarquía, porque esa es la suerte de los monumentos que se levantan a la soberbia de un sectario o al egoísmo de un partido.

Y que, señores diputados, ¿hay alguien en esta Cámara de tan estrechas miras, que crea que a pesar de ciertas combinaciones y tratos que solo prueban la impotencia de la monarquía y la incapacidad de los pretendientes; hay alguien que crea que la república no está definitivamente establecida en la vecina nación? Pues allí no hay Constitución. ¿Y el año 1848? ¿Acaso entonces, porque dictaron con prisas una Constitución, evitaron el golpe de Estado y se defendieron de la reacción? ¿Hicieron algo con tener una Constitución? ¿Evitaron algo? No evitaron nada, porque los excesos y las imprudencias y los desórdenes de Junio enterraron al pie de las barricadas la república de Febrero.

Y ahora, señores, esa república que ha atravesado por las crisis más grandes de la historia, la intervención extranjera, la desmembración de la patria, la pérdida del territorio, los incendios de la Commune, el espíritu teocrático y reaccionario que se ha mostrado a veces, lo atraviesa todo, de todo sale incolmado, porque está impuesta por algo que no es el exclusivismo de un partido, porque está impuesta por la lógica de los hechos, por eso que llamamos en nuestro lenguaje místico y simbólico la ley de la Providencia.

Por eso yo os digo, señores diputados, que no os impacientéis: el tiempo suele vengarse de todo aquello que se hace sin contar con él. Los seres efímeros mueren pronto; los que tienen una larga gestación duran muchos años. Hagamos nuestra república federal con madurez, con lentitud, sin precipitarnos; contemos con los obstáculos de la realidad; tratemos ante todo de salvarnos de los peligros que nos amenazan en las provincias del Norte, y tengamos la seguridad de que ningún pretendiente puede acabar con la república, porque todos son más débiles que ella. Tengamos fe en que la república es la obra de la nación y de la Providencia; y durmámonos tranquilos y seguros de que hemos alcanzado la libertad, la integridad y la honra de la nación española. (Grandes y prolongados aplausos.)

El Sr. Blanco Villarta pretende contestar al Sr. Castelar, y su atrevimiento es castigado con los rumores continuados de la Cámara y de las tribunas; queriendo apelar a la izquierda del grito de la república federal ha muerto! ¡viva la república federal! a cual solo contesta el antiguo moderado Sr. Pinedo.

El Sr. Diaz Quintero dijo que se quiere meter miedo y pavor en todos con el mal estado del país y nada ocurre para tanto espanto. (Murmullos.)

Negó que hubiese en España demagogia y que se hubiese cometido crímenes en ninguna parte. (Murmullos.)

Pidió que rigiese el proyecto de Constitución provisionalmente y después se puede discutir y votar.

Dijo que la izquierda tiene fuerzas bastantes para salvar la república, exterminar a los carlistas y hacer que nos reconozcan las naciones extranjeras. (Risas.)

El Sr. Pi y MARGALL: Señores diputados, no habría pedido la palabra para rectificar ni para contestar a alusiones personales, si el señor presidente del Poder Ejecutivo se hubiera limitado a combatir mis ideas y no me hubiese dirigido ataques que debo rechazar. S. S. sabe que después de derrotado el primer ministerio que yo formé, presenté mi dimisión, que reitéré al día siguiente, porque estaba resuelto a no tomar parte alguna en el Gobierno. Sin embargo, se me dijo que yo era el único que podía salvar la república, y entonces hice el sacrificio de aceptar la formación del Gabinete; y de tal modo lo reconozco así el Sr. Castelar, que me manifestó abrazándose estrechamente, que había prestado el mayor servicio que podía hacer a la república. Podrá S. S. haberme apoyado después; pero su apoyo me ha servido de bien poco.

Su señoría me acusa de haber violado mis principios, y no sé en qué se funda S. S. para decir eso; pues si yo vine aquí a pedir autorización para adoptar las medidas extraordinarias que fuesen precisas para poner término a la guerra, lejos de violar mis principios al hacer esto, no quería más que aplicarlos, y la verdad es que S. S. después ha pensado lo mismo que yo.

Su señoría ha manifestado también que yo había dado mandatos a generales que no eran del partido republicano. Indudablemente que así ha sido. Yo he de valerme del general Cordova que había votado con nosotros la república; yo me valí también del Sr. Gonzalez que había enviado su adhesión a la república, y que tenía motivos para confiar en él. El general Martínez Campos ha sido nombrado por mis sucesores; mas esto no quiere decir que yo no le hubiese nombrado, porque he reconocido sus buenas cualidades.

Ha manifestado también S. S. que en el primer consejo de ministros estaba en disidencia conmigo, y ciertamente que también lo estaba con los demás compañeros; pues S. S. no quería reconocer el rompimiento de la coalición; el 24 de Febrero no estaba conforme con la disolución de la Comisión Permanente, ni tampoco en lo relativo a la cuestión de los artilleros, que la república no podía transigir hasta por decoro propio, porque a esa cuestión se debió el que se votara esa forma de Gobierno.

He dicho antes que no había ni una sola razón para que se suspendieran las sesiones de las Cortes; y si algo me faltase para confirmarme en esta creencia, ha venido a afirmarme mi opinión el discurso del Sr. Castelar, pues jamás ha pronunciado uno tan lamentable.

Supone S. S. que los períodos de interinidad no son tan difíciles en la república como en la monarquía, y S. S. no tiene en cuenta que se

trata de una república naciente y que es preciso empezar por plantearla y consolidarla para que sea exacta su apreciación.

Tampoco S. S. ha tenido presente que no es fácil citar una Constitución tal o la que no haya habido escándalos en España; y esto es debido a que tenemos el mal hábito de sufrir el yugo de la fuerza, y por lo tanto, de rechazarlo también del mismo modo.

No falta acostumbrarnos a la libertad para saber evitar el empleo de la fuerza. Yo no aplaudo la sublevación cantonal; entiendo que con ella se ha hecho un detestable servicio a la república; pero comprendo al mismo tiempo que los desastres que hayan ocurrido no deben ser motivo para que no procuremos hacer la federación. Si S. S. hubiese seguido mi consejo, acaso no hubieran ocurrido los sucesos que han tenido lugar, pues bien sabe el Sr. Castelar que yo opinaba por que debíamos permanecer unidos hasta que la Constitución estuviese hecha; y si así hubiéramos obrado, no se habría detenido en lo más mínimo la marcha de la república.

Es cuanto por ahora creo necesario decir en rectificación a lo manifestado por el Sr. Castelar.

El señor presidente del PODER EJECUTIVO: Pocas palabras debo decir en rectificación a las pronunciadas por el Sr. Pi y Margall. Yo, señores diputados, seguía una política que el señor Pi y Margall ha confirmado era contraria a la que S. S. representaba. ¿Y cómo, si yo seguía una política contraria a la que S. S. representaba, podía pensar el Sr. Pi y Margall que hubiera continuado formando con S. S. parte del Gabinete?

Era completamente imposible, de consiguiente, mi conducta está completamente justificada por las palabras de S. S. Yo, es verdad que creí firmemente, y por eso se lo dije al Sr. Pi y Margall, que S. S. representaba mejor que ninguno de nosotros el espíritu de la Cámara. Creí, repito, que yo no podía representar con tanta verdad, con tanta ingenuidad la política exclusiva del partido republicano, como la podía representar S. S.; y por eso le rogué que puesto que él era más bien el intérprete de aquella situación y de aquel estado de cosas, se encargara del poder; y S. S. se encargó de él, y yo le apoyé; y no es un momento de apoyarle, porque entendía que en aquella situación el Sr. Pi era el único representante de las aspiraciones de esta Cámara. Los acontecimientos han cambiado mucho desde entonces, y he venido a este sitio contra mi voluntad y contra mi deseo, haciendo un gran sacrificio a que no he podido en ninguna manera oponerme, y S. S. ha confirmado plenamente mi opinión de que es necesario transigir con la realidad en algunos momentos, y que esta transacción con la realidad no quiere decir que se haya perdido la fe en los principios.

Pues que, ¿no es principio nuestro que los gobernadores deben ser nombrados por las provincias, y no nos hemos visto obligados por la realidad de los hechos a nombrar los gobernadores sin pertenecer estos a las provincias para que se nombraran? ¿No ha sido un principio nuestro, y así lo hemos sostenido siempre, que no se debían adoptar medidas extraordinarias, y nos hemos opuesto a que las adoptaran los gobiernos anteriores; y sin embargo, el señor Pi y Margall y yo no hemos tenido que venir a pedir autorización para adoptarlas? ¿Esto quiere decir que no tengamos fe y confianza en nuestros principios? No; esto lo que quiere decir es que hay en muchos casos necesidad de transigir con la realidad, y que no hay que exponerse a perderlo todo por el deseo de ganarlo todo. Eso es, pues, lo que hemos hecho el Sr. Pi y Margall y yo, porque nos lo ha impuesto una necesidad superior a los principios políticos; la necesidad de la gobernación del Estado.

Dice el Sr. Pi y Margall que él ha nombrado generales de cuya adhesión a la república estaba seguro, a pesar de que muchos de ellos no eran republicanos; y he aquí el caso en que yo me encuentro: yo nombré generales de cuya obediencia a la república estoy seguro, y esto me basta, porque como ciudadanos pueden pensar como tengan por conveniente.

Además, yo me encuentro en circunstancias más difíciles que S. S.; me encuentro que la guerra cantonal no se ha extinguido todavía, pues aun tiene en Cartagena su nido de piratas; que casi toda la escuadra nacional está en el Norte de la guerra, y no he exagerado al decir que son 50.000, acaso sean más los que hoy defienden la causa del Pretendiente. Tengo, pues, que echar mano de todos los recursos, porque hay una guerra a muerte entre el absolutismo y la libertad, y quiero hundir al absolutismo y salvar la libertad y la república.

Pero dice el Sr. Pi que si hubiéramos hecho una Constitución oportunamente, se hubiese evitado el movimiento de los cantones. Pero que, ¿se levantaron por ventura contra un Gobierno nuestro? ¿No se levantaron contra un Gobierno presidido por el Sr. Pi, que había prometido que inmediatamente se haría la Constitución y se erigirían los estados? ¿Ocurrió ese movimiento contra un Gobierno que hubiera negado ninguna esperanza de la república ni de la federación? ¿Quién mandaba cuando se levantó Alcoy, Cartagena, Sevilla, Cádiz y Valencia? Los telegramas se recibieron por el Gobierno del Sr. Salmirón; pero el movimiento insurreccional ocurrió presidiendo el Gobierno el Sr. Pi, bajo el Gobierno que mas esperanzas había dado de hacer la federación.

Por consecuencia, no tiene nada que ver con la mayor o menor latitud de la federación la insurrección cantonal. Para esta ha habido dos causas capitales, o mejor dicho, tres: primera, esa insubordinación natural que hay en el pueblo español, por la razón que ha dado el señor Pi, por lo poco habituado que se encuentra a las prácticas leídas de la libertad; segunda, un resto de esos pronunciamientos militares que son nuestra vergüenza; y por último, la tendencia de ciertas ciudades a pronunciarse contra la Constitución porque creían que los estados les iban a quitar su autonomía. El pronunciamiento cantonal ha sido, por tanto, contra la federación del Sr. Pi. Lo que se necesita aquí es demostrar lo siguiente, que constituye hoy el problema de la política y es que no lo vea este ciego y pronuncia el discurso más deplorable de toda su vida; lo que se necesita hoy es demostrar que con la república hay orden, hay autoridad, hay respeto a la ley, castigo para el criminal, horror a la anarquía; y se puede fundar una sociedad fuerte dentro de la federación y de la integridad nacional. Este es el problema. Si la república denuncia esto, la república será eterna; pero si la república se entrega a los delirios de la demagogia, morirá deshonrando la democracia, entre las abominaciones de la Europa y la maldición de la historia. (Bien, bien.)

Aquí hay partidos conservadores y hay elementos conservadores, como hay partidos progresivos y elementos progresivos. Pues bien; toda política que consista en dar satisfacción a esos partidos por agrupaciones artificiales, es un método perdido. A lo que hay que dar satisfacción es a las necesidades eternas de la sociedad que representan ciertos elementos. Si la república organiza un ejército fuerte con disciplina, si hace obedecer las leyes, si restaura toda autoridad, puede dejar sueltos los vientos de la libertad, puede reconocer todos los derechos y principios, y demostrar que es más sólida que

las antiguas monarquías, y más sólido el principio de las sociedades modernas.

El Sr. Pi y MARGALL: El Sr. Castelar me ha dirigido un nuevo cargo suponiendo que he faltado a mis principios al nombrar a los gobernadores de provincia, y debo recordar que el nombramiento de los gobernadores por las provincias era una opinión de S. S.; no del partido, de la cual nunca he participado; porque he entendido siempre que, puesto que queríamos la federación, no debíamos ocuparnos de quien había de nombrar los gobernadores, pues claro está que esto había de quedar a la libre elección de las provincias en el sistema federal.

Por lo que hace a las transacciones, quisiera que el Sr. Castelar se sirviera decirme si cree que es llegada la hora de transigir respecto a la república federal; porque esto es lo que más interesa a mí y al país.

En cuanto a la colocación de hombres de diversos partidos para los mandos militares, hay que andar en esto con mucho cuidado; porque, no se haga en esto ilusiones S. S.: los partidos en España siempre serán partidos, y procurarán alcanzar el poder por los medios que estén en su mano. No crea S. S. que los demás partidos se presten a servir a la república solo por el gusto de servirla.

Por lo demás, estoy conforme con S. S. en que la república debe fundar el orden y establecer la autoridad; pero para resolver el problema político de que nos ha hablado, es preciso empezar por constituir la república, pues de otro modo, los peligros serán siempre grandes y S. S. impotente para dominarlos.

El señor presidente del PODER EJECUTIVO: Una sola palabra: yo no entro en transacción alguna sobre principios. Después de todo, represento lo que S. S. está pidiendo, que se vote una Constitución por la mayoría de esta Cámara.

Lo que hay aquí es solo un aplazamiento brevísimo, y mientras este aplazamiento dure, puede estar segura la Cámara, y aquí contesto al Sr. Diaz Quintero, de que con el poder que la Cámara me ha dado y en virtud de la autoridad que de la Cámara he recibido, mientras esté suspendida, defenderé ese poder y esa autoridad hasta con mi vida, si el sacrificio de mi vida fuera necesario.

Leída de nuevo la proposición y preguntado si se aprobaba, se pidió que la votación fuera nominal; y verificado así, quedó aprobada por 124 votos contra 68 en esta forma:

- Señores que dijeron sí: Castelar.—Jimenez Mena.—Castelar.—Carvajal (D. José).—Del Río y Ramos.—Pedregal Canedo.—Marsonave (D. Benito).—Gil Berges.—Soler y Pla.—Chao.—Garrido.—Rivera (Don Valero).—Cacho.—Morán (D. Miguel).—Valbuena.—Herrera.—Xérica.—Meca y Górcotes.—Becerra.—Velasco.—Sanroma.—Ayuso.—Fernandez Latorre.—Martinez Pacheco.—Zabala.—Cervera.—Pascual y Casas.—Martinez Perez.—Martinez Villergas.—Sardá.—Huder.—Villalba.—Pi y Martí.—García Alvarez.—Puente.—Pararón.—Sicilia.—Payela.—De Andrés Montalvo.—Sampere.—Castillo.—Canalejas.—Moreno Rodríguez.—Martinez y Martinez.—Salabert.—Aura Boronat.—Forres (D. José María).—Mair.—Roque.—Ruiz Lorente.—Combi.—Loet.—Saliz y Rueda.—Muñoz Villanueva.—García Gil.—Samaniego.—Gorra.—Torre Agero.—Almagro.—Tapia.—Gonzalez Rio.—Solier (D. Guillermo).—Cuesta Olaz.—Plaza.—Mansi.—Mendez Ibanez.—Val.—Perez Linares.—Abad.—Carrion.—Palanca.—Gonzalez Valledor.—Miranda.—Redondo Franco.—Martí y Tarrats.—Llanos.—Gomez Marin.—Girauta.—Avizanda.—Monturiol.—Rueda y Espada.—Rusca.—Vea-Murguía.—Paz Novoa.—Martinez Bacia.—Corominas.—La Rosa.—Güell y Mercadé.—Puigoriol.—Concha.—Matas.—Clavé.—Rodríguez Arango.—Arroyo.—Celis Aguilera.—Quinones.—Gomez Sigura.—Morayta.—Martín de Oñas.—Santos Manso.—García Morales.—Fernandez Ortega.—Orsenz (D. Antonio).—Muñoz Noguez.—Jimeno García.—Bonet.—Rebullida.—Fernandez Castañeda.—Mendez Brandon.—Gomez Cuartero.—Gintron.—Padial.—Lugo-Viña.—Valdés.—Sardá.—Figuera y Silveira.—Maisonave (D. Juan).—Regueira.—Rios y Rosas.—Leon y Castillo.—Fernandez Villaverde.—Bové.—García Lopez (D. Francisco).—Señor presidente. Total, 124.

- Señores que dijeron no: Benitez de Lugo.—Bartolomé y Santamaría.—Oñate.—Rodríguez Sepúlveda.—Tutau.—Jimenez Ibarbe.—Armentia.—Barberá.—Gil de Roda.—Blanco y Villarta.—Alvarez Bocalandro.—Yazquez Moreiro.—Somolinos.—Pedregal Guerrero.—Rodríguez Tuñero.—Moure.—Diaz Quintero.—Lopez Santiso.—Perez Pardo.—Mreno Barcia.—Haro.—Pascual y Castañon.—Quesada.—Alvis.—Galvo.—García Marqués.—Cabello.—Castellano.—Merino.—Moreno Roure.—Palacios Sevillano.—Pinedo.—Ruiz y Royo.—Galatana.—Insa.—Plá de Huidobro.—Alonso.—Perez Costales.—Fanton.—Ocon.—Plá y Mas.—Zacra.—Gomez Munain.—Ogea.—Fuillera.—Ruiz Chamorro.—Benot.—Santamaría (D. Emigdio).—Casas Genestroni.—Alcoba.—Valero.—Suarez García.—García Martinez.—Sorní.—Pi y Margall (D. Francisco).—Suñer y Capdevila (mayor).—Valles y Ribot.—Betancourt.—Caballero.—Corchado.—Correa.—Pi y Margall (D. Joaquín).—Labra.—Gamboa.—Portales.—Gomez (D. Adriano).—Torres y Torres.—Estévez. Total, 68.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): Orden del día para las tres de la tarde: 1.º Nombramiento de nueve señores diputados para la comisión que ha de proponer a las Cortes la reforma del Código penal. 2.º Dictamen sobre el ferro-carriil de San Juan de Puerto-Rico a la villa de Arechivo. 3.º Dictamen de la comisión de presupuestos, concediendo un crédito extraordinario para recomposición de la actual red telegráfica. Se levanta la sesión. Bran las cuatro y cuarto de la madrugada.

EL GOBIERNO.

MADRID 19 DE SEPTIEMBRE DE 1873

CAMINO FRANCO.

Ya están suspensas las sesiones de Cortes: ya tiene el Sr. Castelar libre y expedido el camino; sin la obligación cotidiana de asistir al Congreso y el trabajo, impropio a veces, de contestar al chaparrón de preguntas que soltaba la nube de la izquierda y el nubarrón del centro, y la hubecilla de la derecha. Ya está armada con más armas que la contenida en la panoplia mejor provista y que se ha otorgado a dictador alguno desde que hay Parlamentos.

Puede intentar, hacerlo y deshacerlo todo; modificar ó derogar de hecho las leyes suspendiendo su observancia; violar los derechos todos de los ciudadanos; disponer de su bolsillo ó de su vida; limitar ó cohibir la imprenta, la libertad de asociación ó de reunión.

No ha habido Gobierno autoritario ni rey absoluto que iguale en facultades al actual presidente del Poder Ejecutivo, que dispondrá si quiere de todos los españoles y sacará si le acomoda, hasta el último ochavo. Dictará económica, dictadura administrativa, dictadura

militar y hasta dictadura judicial, pues que si no asumirá las funciones de los tribunales, podrá anular sus fallos por medio de la gracia de indulto que ha exigido y le fué concedida.

Mas como en este mundo todo está compensado, y justo es que lo esté, cuanto más omnímodas son las facultades que asume, mayor es también la responsabilidad que en su día y en su caso habrá de exigírsele, según el uso que haga de esa dictadura y conforme responda a la ilimitada confianza que en sí envuelve.

La situación es grave; las circunstancias difíciles; los peligros grandes, y por eso se le ha revestido de una fuerza igual a la gravedad de aquellas y a la magnitud de estos.

En primer término, se destaca en el sombrío horizonte de nuestra patria, la guerra civil carlista, con más pavorosas proporciones que ha tenido nunca, y hay que combatirla a sangre y fuego, arrojando a los sectarios del absolutismo, que quieren reparar el Ebro del otro lado del Vidaso.

La insurrección cantonal, aunque circunscrita a una sola población, es una plaza fuerte de primer orden, inexpugnable para nuestras tropas por falta de artillería y de soldados; imbuible porque, poseyendo casi toda nuestra marina de guerra, se aprovisiona por mar y tienen segura la retirada. Es preciso sofocar a todo trance la rebelión separatista, tanto más cuanto que hay síntomas cantonalistas en Cataluña que conviene ahogar en su germen, privando a los catalanes díscolos del apoyo que les prestaría Cartagena.

No hay ejército, porque no hay disciplina. Y hay que restablecer la disciplina para que haya ejército; no hay ejército, porque le falta uno de los más poderosos elementos modernos, que es la artillería, y se necesita llamar a los oficiales facultativos para que sea eficaz esa arma y no caigan las piezas en poder del enemigo.

La inaplicación de la pena de muerte que, tratándose de ciertos delitos, equivale a la impunidad, ha alentado a todos los forajidos que en el ejército asesinan a los jefes, fuera de él saquean é incendian y violan, produciendo en el país un verdadero estado de alarma que solo cesará cuando vean que los tribunales condenan y el Gobierno hace efectivas las penas.

La Hacienda está perdida; el crédito es nulo, el Tesoro se halla exhausto, y hay que buscar dinero para armamentos, dinero para vestuario, dinero para alimentar al ejército, que se aumentará, y es preciso que se aumente, con las reservas que están ingresando en caja.

La algarada cantonalista ha puesto en manos de una nación poco escrupulosa, dos de nuestras fragatas, que se niega a entregarnos y hay que reivindicarlas, redimiéndonos de la vergüenza que sobre nosotros ha echado la conducta rapaz de un país sin conciencia.

Los desórdenes crónicos, las revueltas continuas, los escándalos parlamentarios cotidianos; la debilidad característica en cuantos gobiernos se han sucedido desde el advenimiento de la república; la impunidad sistemática de los más horrendos crímenes sin tener aislados de Europa, que se desdena de tratarnos como en el trato social se huye de las malas compañías. Forzoso es reanudar las interrumpidas relaciones con las demás potencias, entrar en el concierto europeo probando al mundo que, como antes del 11 de Febrero, somos capaces de hacer orden, de tener ejército obediente y disciplinado, de castigar a los criminales, de combatir y vencer a los carlinos, de imponernos a los internacionalistas, de pagar nuestros deudas.

Como se ve, árdua es la tarea que se ha impuesto el Sr. Castelar, y bien comprendemos que no ha de serle fácil darle cima; pero cuanto mayores sean las dificultades con que habrá de luchar, tanto mayores serán los laureos que recoja y la gloria que alcance. En el ineludible deber está de acometer con decisión la empresa sin dudas ni vacilaciones, seguro de que si procede como bueno y las circunstancias son superiores a su voluntad, la nación habrá de agradecerle su buen deseo y la historia se lo tendrá en cuenta, aunque sucumba en la demanda.

No hay más que un camino que seguir y una política que practicar, los cuales están trazados por la opinión pública:

INSURRECCION CARLISTA.

La Gaceta no publica hoy noticia alguna sobre la insurrección carlista.

Las particulares que hemos podido adquirir, presentan seriamente comprometida la situación de Tolosa. La columna Loma, llegó a esta ciudad. El grueso de la facción, que manda el Pretendiente, parece disponerse a atacar a dicha plaza.

El general en jefe ha sido advertido de este movimiento de los carlistas.

Ayer se acercaron a muy poca distancia de Tolosa dos batallones guipuzcoanos y uno vizcaíno de la facción. Créese que aquellos llevan el intento de impedir que pueda salir de la población el brigadier Loma, que se encuentra en aquel punto.

Según noticias oficiales, es ya un hecho el levantamiento carlista de todo el Maestrazgo y de la parte N. O. de Valencia.

El grueso de la facción de Terref se hallaba ayer tarde a la vista de Albarracín, en cuya población se temía anoche que hubiera entrado, por haber quedado interrumpidas las comunicaciones con dicho punto desde las diez de la noche.

Los cabecillas Mir, Santos y Cucala, son los que mandan la facción de 7.000 hombres que, según decimos en otro lugar, se apoderó ayer de Liria. En este punto han fijado, por lo visto, su residencia, y en los pueblos inmediatos han exigido raciones y dinero.

El cabecilla Navarrete ha dirigido una comunicación a la junta de comercio de Santander, exigiéndole 1.000 duros diarios de contribución y amenazando todavía con aumentar la multa. Así lo dice El Aviso de aquella ciudad, aunque sospechando que la comunicación sea apócrifa.

PARA MONTEVIDEO, BUENOS AIRES Y RIO-JANEIRO. Se despachan frecuentemente buques de excelente marcha y buenas condiciones para la carga. Informarán: Alameda, 7, Málaga, Andrés Reyes. (P. 15.)

GEOMETRIA ANALITICA

DE M. COMBEROUSSE. TRADUCIDA POR C. SEBASTIAN. Esta obra, que ha sido declarada de texto en la academia de Artilleria y en las universidades de Barcelona y Sevilla, se vende en la Direccion general del arma, y en las librerias de Poupart, Juan y San Martin, a los siguientes precios: En Madrid, 9 pesetas. En provincias (franco de porte y certificado), 10. En Ultramar y America (id. id.), 15. A los que hagan pedidos de consideracion, entendiendose directamente con el traductor, tendran el siguiente beneficio, si satisfacen adelantado el importe del pedido: Por el precio de 10 ejemplares recibiran, 11. Por el de 50, 57. Por el de 100, 120. (R.-1.)

POESIA Y ARTE DE LOS ARABES EN ESPAÑA Y SICILIA.

por ADOLFO FEDERICO DE SCHACK. traducción del alemán POR D. JUAN VALERA. DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Segunda edicion.—Tres tomos elegantemente impresos por Rivadeneira.—Se hallan de venta a 36 rs. en las librerias de Duran, Carrera de San Jeronimo, y Medina y Navarro, calle del Arenal, y en las principales de provincia. (R.-2.)

CATEDRA DE DECLAMACION,

a cargo del profesor DON ANTONIO PIZARROSO. Corsarios, 16, 2. Honorarios convencionales.

AS FALTAS ESTRATEGICAS DE LOS FRANCÉSES, por M. Julio Wickede, traducción del capitán A. Arturo Cotarelo. Este interesante folleto de actualidad está de venta al módico precio de 2 rs. ejemplar en la administracion de El Correo Militar, San Gregorio, 5. (R.-5.)

CUENTOS DE SALON.

Se ha publicado el tomo XV, que contiene: EL MATRIMONIO, PLEITO EN VERSO ENTRE T. GUERRERO Y R. SEPULVEDA, ENTENDIENDO EN EL COMO JUECES Y LETRADOS A. Arnao, A. Hurtado, A. Trueba, C. Frontaura, J. E. Harzenbusch, N. Serra y V. Ruiz Aguilera. Se vende a 4 rs. en la administracion, Plaza de Matute, 2, y en las librerias. Se remite a provincias enviando 5 rs. En los mismos puntos se venden los demás tomos de Cuentos de Salon, con novelas de Guerrero y Frontaura.

LINEAS QUINCENALES PARA NEW-YORK.

Saldrán del puerto de Málaga, con dicho destino y con intervalos quincenales, buques de excelente marcha y de primera clase. Admiten cargas y pasajeros. Informarán en dicho punto.—Alameda, 7, Andrés Reyes. (P. 14.)

COLECCION DE DOCUMENTOS INEDITOS relativos

AL DESCUBRIMIENTO, CONQUISTA Y ORGANIZACION DE LAS ANTIGUAS COLONIAS ESPAÑOLAS EN AMERICA Y OCEANIA.

Su valor histórico que es tambien de actualidad interesa tanto al Gobierno español como a los de las repúblicas hoy constituidas en aquellos países, por sus derechos respectivos; no menos que a los particulares cuyos ascendientes prestaron importantes servicios, con los cuales adquirieron muy respetables derechos. Está publicado el tomo 15. Rebaja del 20 por 100 de lo publicado.—Se suscribe tambien por tomos.—La administracion en la calle de San Juan, núm. 56, 3.ª, derecha.

PARA LA HABANA, DIRECTAMENTE.

Vapores de excelente marcha y especiales condiciones. Saldrán con dicho destino mensualmente. Para pasaje y carga acúdase a Andrés Reyes, Alameda, 7, Málaga. (P. 17.)

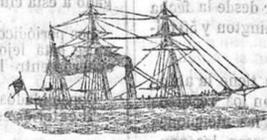
OBRA INTERESANTE.

El Guia práctico en la enseñanza

DE LA GRAMATICA DE LA ACADEMIA, por el maestro normal DON JOSÉ RUIZ MEDIAVILLA Y PIÑOL. Vendese.—En casa del autor, calle de San Gregorio, 27, bajo, izquierda; Hernando, Arenal, 11; Rosado, Canos, 3.—Madrid. Precios.—Madrid, 12 rs. ejemplar en rústica.—Provincias: 12 y 13 rs., si se remite por el correo.—Extranjero 20 y Ultramar 26 reales. Las cuatro partes de EL GUIA, que se expenden tambien separadamente, 3, 5, 4 y 2 rs. la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta parte respectivamente. Se vende al precio de CUATRO reales, en Madrid, en las principales librerias, y en la redaccion de El Tiempo, haciendo los pedidos al administrador del mismo, mediante la remision de su importe en sellos de franqueo. (R.-3.)

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA de NAVEGACION. POR VAPOR al PACIFICO.



LÍNEA REGULAR SEMANAL

VAPORES-CORREOS INGLESES

Para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico. Tocando cada quince dias en Pernambuco y Bahía.

De LIVERPOOL todos los miércoles. De BURNIES todos los sábados. De LISBOA todos los martes. De SANTANDER, una vez al mes. De CORUÑA, otra id. De VIGO, dos veces al mes.

Table with columns for destinations (A PERNAMBUCO BAHIA O RIO-JANEIRO, A MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES, A VALPARAISO ARICA, ISLAY O CALLAO) and rows for ticket prices (DE LOS BILLETES) for different classes (1.ª, 2.ª, 3.ª) and routes (Rov., Ren.).

Los magnificos buques de esta compania, reunen todas las comodidades y adelantos conocidos. Trato inmejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billetes quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando a la agencia. AGENTES CONSIGNATARIOS.—Santander, C. Saint Martin.—Coruña, José Pastor y compania.—Vigo, M. Bárcena y hermano.—Lisboa, E. Pinto Basto y compania. Para informes, tomar pasaje y fletes, dirigirse al agente general de la compania, D. L. RAMÍREZ, CALLE DE ALCALA, NUM. 12, MADRID. (P. 5.)

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

VARIACION DE SERVICIO DESDE ABRIL DE 1873.

LINEA TRASATLANTICA PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Salidas de Cádiz 30 de cada mes. Salidas de Santander el 15 de id. Salida de la Coruña el 16 de idem (escala). LINEA DEL LITORAL EN COMBINACION CON LAS SALIDAS TRASATLANTICAS.

Salidas de Barcelona el 29 para Valencia, Alicante, Cádiz, Coruña y Santander; y de Santander el 16 para Coruña, Cádiz y Barcelona. AGENTES.—Cádiz, A. Lopez y C.ª; Barcelona, D. Ripol y C.ª; Santander, Perez y Garcia; Coruña Da Guarda; Valencia, Dar y C.ª; Alicante, Faes hermanos y C.ª; Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 28.

PILDORAS HOLLOWAY

Los misioneros católicos, destinados a recorrer varias partes del mundo, tales como la China, la India, el Africa y otras, viéndose obligados a ejercer como médicos al mismo tiempo que desempeñan los deberes de buenos pastores, hace muchos años que se dirigen al establecimiento Holloway para proveerse de estas célebres Píldoras, cuyas propiedades depurativas dominan; tan pronto como radicalmente, los males de vientre, y de estómago, así como el mal de hígado, tan frecuente y penoso en países cálidos. La accion de este medicamento es suave, así como energética, y expulsa inmediatamente la acidez motivada por malos nutritivos; restableciendo la buena digestion, anima la accion del hígado, disipa los males de cabeza y es un calmante excelente para las personas nerviosas. Las propiedades curativas de estas Píldoras, que devuelven las fuerzas y el vigor al sistema vital, las hace ser indispensables a toda persona de vida tranquila y sedentaria, así como son de grande utilidad a las mujeres de todas edades.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Las curas debidas a este célebre Unguento han sido tan sorprendentes que han admirado las principales notabilidades del Arte Médico. Infinidad de personas, resignadas ya a sufrir la dolorosa operacion de una amputacion, despues de haber padecido mucho tiempo, han apelado, como último recurso, a este maravilloso bálsamo, a cuyas excelentes propiedades curativas agradecen sus brazos o piernas, recobrando enteramente la salud perdida. Las personas que padecen afecciones del corazón o que sufren de constipados, toses o bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Unguento Holloway. Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento. Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos, envuelven las cajas de Píldoras y botes de Unguento. Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford street, Londres. (P.-2.)

BLANCO NIEVE DE CLEOPATRA.

COLORIDO HUMANO O ROSA DE CLEOPATRA. Un rostro blanco solo, exento de pecas, arrugas, manchas, espinillas, o ligeramente sonrosado, es como un rayo de sol que se presenta en un hermoso paisaje. La blancura, la flexibilidad, la transparencia y la lozanía del cutis, son condiciones indispensables para la hermosura completa de la mujer. Con estos dos higiénicos y mejorados descubrimientos, que estubo usando por espacio de cuarenta años esta célebre y bellísima reina de Egipto, consiguió acabar la carrera de la vida con los ojos, la dentadura y toda la superficie de su cuerpo como la misma Hebe, ó la diosa de juventud. Precio: 6 y 20 rs. frasco, del Blanco, 6 y 20 rs. del Colorido humano. Uso: se agita bien el frasco; se da con un pañito ó esponjita y con otro se extiende a voluntad. Exajase este bulto en la etiqueta para evitar fraudes de este sin rival cosmético. Salud, 9, principal, y Jardines, 5, Madrid, y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías. El perfeccionador, L. de Brea y Moreno, inventor acreditado.

PRESTAMOS

sobre alhajas, papel del Estado, fincas y papeles del Monte de Piedad.—Baratara, prontitud y reserva al hacer las operaciones. Calle de Preciados, núm. 13, entresuelo, Madrid.—Los préstamos de alhajas se hacen por un año.—Venta de alhajas y relojes de oro a precios fijos y baratos.—Mensualmente se imprime la lista con los precios de las alhajas que hay de venta y se da gratis en el establecimiento.—Los relojes se venden garantizados, para lo cual la casa, además de su contribucion, está inscrita en el gremio de comerciantes de relojes.—No se compran, ni venden, ni se empeñan alhajas de doble, plaqué ni piedras falsas, y si solo de oro, plata y piedras finas.—Se compran y cambian alhajas.—Se compran toda clase de papeletas de empeño de alhajas, cartas de pago de la Caja de Depósitos, papel del Estado, libranzas del Giro Mútuo y carpetas de cupones.—Las habitaciones de empeño están enteramente separadas de las de venta. (P.-6.)

ACADEMIA DE MATEMATICAS, FISICA, QUIMICA y sus aplicaciones a la artilleria, establecida en la calle de Claudio Coello, núm. 23, cuarto cuarto izquierda, a cargo de D. Cándido Sebastian y D. Eusebio Sanz, ex-comandantes de ejército, ex-capitanes de artilleria y ex-profesores de la disueta Academia de Segovia.

CRITICA LITERARIA DE DOÑA URRACA DE Castilla, último drama en tres actos y en verso de D. Antonio Garcia Gutierrez, por Marcelo. Forma un elegante folleto de esmerada y correcta impresion, en el que se analiza con meditado estudio y justa imparcialidad dicha obra, ofreciendo al par los mas bellos trozos de poesia que contiene. Se vende al precio de CUATRO reales, en Madrid, en las principales librerias, y en la redaccion de El Tiempo, haciendo los pedidos al administrador del mismo, mediante la remision de su importe en sellos de franqueo. (R.-3.)

TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO INTERNACIONAL marítimo, por D. Ignacio Negrin. Obra de texto en la Escuela Naval. Se halla de venta en el deposito hidrografico (Alcalá 56) y sus sucursales de provincias, a 8 pesetas.

EL GOBIERNO.

DIARIO POLITICO DE LA TARDE.

Este periódico se publica diariamente, excepto los dias festivos. Contiene, además de los artículos de doctrina que exige una publicacion de esta índole, toda clase de noticias nacionales y extranjeras que sean de algun interés permanente ó de actualidad; da cuenta diariamente del movimiento político de Europa, de las fluctuaciones y cambios de las principales Bolsas del mundo y de todo aquello que pueda afectar a los intereses permanentes de la sociedad.

Precios de suscripcion: MADRID. Un mes, 2 pesetas. PROVINCIAS. Un trimestre, 7 pesetas 50 cént., anticipados, pagando la suscripcion directamente, y 8'50 si se hiciera por medio de comisionado. ULTRAMAR. Antillas, 15 pesetas el trimestre.—Filipinas y Fernando Poo, 30 id. id.—Belgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 15 id. id.—America, 18 id. id.

OFICINAS EN MADRID. Hortaleza, 7, principal, a donde se dirigirá toda la correspondencia con sobre al Administrador de EL GOBIERNO.

SOCIEDAD GIO BATTÀ LAVARELLO Y COMPANIA.

SERVICIO POSTAL ENTRE ITALIA Y LA AMERICA DEL SUR.

GRANDES Y MAGNIFICOS VAPORES DE CUATRO PALOS.—VIAJES RAPIDOS EN 18 DIAS.

SALIDAS FIJAS DE CADIZ EL 14 DE CADA MES.

El 14 de Setiembre saldrá para RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES el vapor-correo italiano

EUROPA,

CAPTAN D. VICENZO BOLLERO.

Precios del pasaje comprendido billete de ferrocarril ó de vapor hasta Cádiz.

Rio Janeiro, Montevideo ó Valparaiso, Arica, Islay ó Callao Buenos-Aires, con trashedo en Montevideo.

1.ª clase. 2.ª clase. 3.ª clase. 1.ª clase. 2.ª clase. 3.ª clase.

Desde Cádiz, Jerez, Sevilla, Málaga, Madrid, Córdoba, Gibraltar, Almería, Pfs. 170 130 60 360 250 145 07

Desde Vigo, Bayona, Villagarcía, Almería, Pfs. 170 130 58 360 250 46

Los pasajeros de tercera clase tendrán vino, pan y carne fresca diario

Consignatario en Cádiz, Gamonales, 2, D. LUIS ODERO.

AGENTES.—Jerez, D. Manuel Mendoza y Juco.—Sevilla, Sres. Bernal y C.ª.—Málaga, don Francisco Zorrilla.—Madrid, D. Felipe Barroeta.—Córdoba, Sres. N. Almazan y C.ª.—Gibraltar, señores D. Jaime Barboro y Hermanos.—Almería, D. Francisco de Padilla.—Vigo, Sres. Carreras y Molins.—Bayona, D. Manuel de Arriaga.—Villagarcía, D. José Garcia Reboredo.—Marín, D. José Rocafort.—Corubión, D. Vicente Pou.

NOTA.—La correspondencia que se envíe por estos Vapores deberá hallarse en Cádiz el dia 13 por la noche.

REUMATISMO

CURADO RAPIDAMENTE POR POCO DINERO.

Mas de cien millones de personas del viejo y nuevo mundo han admirado, en muchísimos casos, las sorprendentes propiedades higiénico-medicinales del aceite de bellotas con savia de coco, de nuestra invencion y absoluto secreto; en las vías respiratorias, nutritivas y sistema capilar.

Hay podemos exponer una importantísima, y manifestar a los que padecen reumatismo, cuya afeccion caracterizada por dolores continuos ó intermitentes, vagos, con frecuencia acompañados de rubicundez, calor y tumefaccion y de fenómenos generales que ataca los músculos, las articulaciones y muchas visceras: que no existe ni ha existido en el mundo, desde su creacion, incluso las aguas termales, los baños rosos, los bálsamos de Opodeldoch y Holloway, un remedio tan heroico, eficaz, cómodo, barato (a veces 05 céntimos) y seficio como nuestro específico; recomendado por médicos alopáticos, homeopáticos, farmacéuticos y por más de 800 periódicos de diferentes matices.

Se usa en fricciones, poniendo arrollada una franela encima, para reumatismo incipiente, y lo mismo para el crónico; si no cede, se toma al interior nueve mañanas en ayunas una cucharadita: como preservativo, basta darse una untura en la piel cada ocho dias.

Todo el que habite países frios, diluviosos, nevados, ó viva en aposentos húmedos ó mal sanos, debe estar provisto de un frasco, porque además cura las heridas, cortaduras, quemaduras, hemorroides, tina, sarna, tisis y lepra, hace expeler la solitaria y toda clase de lombrices.

Precio, 6, 12 y 18 rs. frasco en la fabrica; calle de la Salud, 9, principal, derecha, Madrid, y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías de todo el globo.

Exijase mi prospecto con certificados médicos, nombre en la capsula y vidrio, bulto y rúbrica en la etiqueta y prospecto, que hay ruinas falsificadores.

Dirigirse al inventor L. BREA Y MORENO, proveedor de todo el globo.

NOTA IMPORTANTE.—A los tísicos podemos decir, que de las pruebas hechas con este bálsamo, resulta que es infinitamente mejor que las aguas de Pantofores ó de Uberuaga, y que las famosas pastillas del pastor de Belmet, de la Brama y otros, para curar el pulmon y toda clase de toses; en breve publicaremos nuestros informes facultativos.

LA GURNALDA. PERIODICO QUINCENAL DEDICADO AL BELLO SEXO. Coleccion de dibujos para toda clase de labores y bordados, álbums de medallones, letras y enlacs. Instruccion y recreo.—Música, geografía y patrones. ADMINISTRACION: BARCELONA, CALLE DE LA VILA, 11. MADRID: CALLE DE LA VILA, 11.

AGUA CIRCASIANA. Usada por todas las familias reales y toda la nobleza de Europa. APROBADA POR LOS MEDICOS MAS EMINENTES Y POR TODA LA IMPRENTA EXTRANJERA. EL AGUA CIRCASIANA restituye a los cabellos blancos su primitivo color, desde el rubio hasta el negro azabache, sin causar el menor daño a la piel. No es una tintura, y en su composicion no está; evita la caida del cabello y vuelve la fuerza y el vigor juvenil a los tubos capilares. Mas de 100.000 certificados prueban la excelencia del Agua Circasiana, cuyo uso reemplaza hoy en todos los países los otros preparados y tinturas, tan danosos para el cabello. Precio del frasco, 4 pesetas; frascos conteniendo el doble, 7, 12 pesetas. Todos los frascos van en magnificas cajas de carton, acompañadas de un prospecto con la marca y firma de los únicos depositarios. HENRRINGS Y GOMANIA.—LISBOA. Vélese en la botica de los Príncipes, Borrell, hermanos, Puerta del Sol, núm. 5.—(P.-12.)

AGUA INODORA DE ESCRITORIO Y TALLERES. Quita en el acto las manchas de tinta en el papel, en las manos, lienzo, madera, mármol y pavimentos; por lo que es utilísima a los escribidores, escribanos, amanuenses, secretarios, oficinistas, colegiales, comerciantes, tintoreros, marmolistas, planchadoras, encajeras, zapateros, leñeros, guarnicioneros, curtidores y amas de casa. Puede usarse sin ninguna precaucion, pues no ataca mas que a la tinta. Precio, 2, 4, y 8 reales frasco: L. de Brea y Moreno, calle de la Salud, 9, y Jardines, 5, Madrid, y en muchos almacenes de papel. Por mayor se hace 25 por 100 de descuento, tomando de 12 frascos en adelante.